



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 35/2023

Fecha Resolución: 16/01/2023

D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la presente Resolución:

RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS, FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA, LÍNEAS 7 Y 9.

VISTO que en el BOP número 194 de 23 de Agosto de 2022 se publicó la convocatoria de las Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, Sevilla, destinadas a la modernización y digitalización de empresas, financiadas a través del Programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, con CSV 5Jmjgc3314U1B10Nj+DLxg==.

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía 1495/2022 de 22 de diciembre de 2022 se amplió el plazo de realización del gasto y ejecución, así como el de justificación de dichas ayudas, con CSV ddBWzChh7CKrIxJt3MumUQ==.

VISTO que, de acuerdo con Anuncio de la Delegada de Desarrollo Local, la comisión está formada por:

- D. Antonino Vela Rodríguez. Técnico TAG
- Dª. Regla Pérez López. Técnica ADL
- Mª José de Pablo Corchado. Técnica ADL – Plan Contigo

VISTO que, de acuerdo a la base decimotercera, "Procedimiento e instrucción del procedimiento", las funciones de la comisión serán:


- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna adolece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, realizará el requerimiento a la persona interesada, otorgándole un plazo máximo de 10 días para que subsane su solicitud o aporte la documentación requerida, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.
- Emitir informe al respecto y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acreditada la condición de persona o entidad beneficiaria, elevar propuesta de concesión de ayudas a las distintas personas solicitantes que resulten beneficiarias, así como elevar propuestas de denegaciones con expresión de su causa, al Órgano competente para que adopte el acuerdo de concesión.

VISTO el acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022, mediante la que la comisión procede a la revisión de las solicitudes presentadas durante el plazo otorgado y realiza requerimiento publicado en tablón de anuncios el día 09 de diciembre de 2022, con CSV kw6walEd6dN2DaZI1wtIiQ==

VISTO que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación y comprobada la documentación presentada.

VISTO el acta de la sesión celebrada el 09 de enero de 2023 mediante la que la comisión procede a elaborar propuesta de resolución de las ayudas del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación destinadas al mantenimiento y consolidación de la actividad empresarial, CSV vk6hyJo/F/wbNc78LmDo0g==

Código Seguro De Verificación:	PRva0AkI1Dr/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	16/01/2023 12:59:54
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PRva0AkI1Dr/bIfuN321cQ==		






SIENDO competente por esta Alcaldía y conforme a la legislación vigente **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - Aprobar la siguiente propuesta de resolución para el otorgamiento de las Ayudas destinadas a la modernización y digitalización de empresas, financiadas a través del Programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, líneas 7 y 9, publicado en BOP número 194 de 23 de Agosto de 2022.

LISTADO DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS				
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	APELLIDOS	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN OTORGABLE
ANTONIO JESUS	RUIZ SANCHEZ	***04224W	9,17	979,04 €
MANUEL JESUS	GUTIERREZ COBOS	***07869R	8,97	4.445,16 €
JUAN JOSE	TORO GOMEZ	***87607K	8,45	3.367,62 €
CARMEN LAURA	SANCHEZ PEREZ	***50337C	8,15	3.593,40 €
FRANCISCO JAVIER	CARBONELL DEL TORO	***21577P	8	2.801,16 €
ENCARNACION	MARTINEZ FERNANDEZ	***22400S	8	976,78 €
ACEROS Y LAMINADOS PIBO S.L.		***717512	8	1.605,46 €
ROSARIO	VELA RODRIGUEZ	***8570J	8	1.619,84 €
CRISTIAN H.	ROJAS TABILO	***33499B	7,872	833,00 €
CARLOS	MATE ZAMORANO	***75230E	7,5	1.123,20 €
EUROREPRESENTACIONES FELIPE MONTIEL S.L.		***182965	7,5	2.233,40 €
RAFAEL	LEON VALERO	***81527K	7,5	387,52 €
ALVARO	DIAZ CANTILLANA	***22941J	7,5	984,45 €
SERGIO	DELGADO SEGURA	***87411W	7,5	1.192,00 €
GINER REFRIGERACION E INGENIERIA S.L.		***541185	7,075	884,17 €
JUAN CARLOS	ROMERO MARTO	***05103F	6,5	2.154,00 €
MANUEL	SORIANO MORENO	***73950Q	5,5	1.635,37 €
JOSE MANUEL	LEITÓN SALGADO	***61390L	5,5	868,58 €
ALEJANDRA ANDREA	SABENA	***51633D	5,5	1.086,64 €
JUAN JOSE	GONZALEZ MORON	***10609D	5,5	1.734,38 €

Código Seguro De Verificación:	PRva0AkI1Dr/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	16/01/2023 12:59:54
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PRva0AkI1Dr/bIfuN321cQ==		






AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
DESARROLLO LOCAL
GENERAL

LISTADO DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN RESERVA				
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	APELLIDOS	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN OTORGABLE
APOLO MUSICAL S.L.		***661504	5	2.048,39 €
ACTIBERIA DE INVERSIONES, S.L.		***471822	4,908	877,87 €
INVERBLAMI SL		***993398	4	1.735,54 €
MANUEL	RUIZ ACEVEDO	***54026L	3,14	465,46 €
AVL PLANET S.L.		***946855	2,828	1.749,85 €

LISTADO DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EXCLUIDAS			
IRINA	SÁNCHEZ REINOSO	***04044C	Incumple requisito antigüedad autónomo
ALPHA PROCUREMENT INDUSTRIAL, S.L.		***431990	No aporta documentación requerida
FRANCISCA	GONZALEZ DE EIRIS SALAS	***62442H	No aporta documentación requerida
MARIA AMPARO	BANDERA MORENO	***05344H	No aporta documentación requerida
PIROTECNIA SAN BARTOLOME S.L.		***62977	Incumple requisito de tener menos de 3 trabajadores
ASIST., RESCATE Y RIS GRUAS J.M. & HORA CERO S.L.		***350695	Incumple requisito de tener menos de 3 trabajadores
DULASTIC CONFORT S.L.		***181249	Incumple requisito de tener menos de 3 trabajadores
AFICON ASESORES PROFESIONALES S.C.P.		***109430	Incumple requisito de tener menos de 3 trabajadores
FRANCISCO MIGUEL	VARILLA RIVAS	***07062G	Incumple requisito base 6.2, tipo de inversión
CAYMSA Y SERVICIOS SL		***369927	Incumple requisito de tener menos de 3 trabajadores

SEGUNDO.- Otorgar a las personas o entidades solicitantes de las ayudas a las que se hubiera propuesto la denegación de las mismas, o que no estén conformes con la cuantía otorgada, un plazo 5 días naturales desde el siguiente a la publicación para que a través del Registro Electrónico pudieran realizar alegaciones o aportar documentación que supusiera la subsanación de los defectos indicados en el listado provisional, según establece la base decimotercera de las bases reguladoras de las Ayudas del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación destinadas a la modernización y digitalización de empresas y financiadas a través del Programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	PRva0AkI1Dr/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	16/01/2023 12:59:54
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PRva0AkI1Dr/bIfuN321cQ==		





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
DESARROLLO LOCAL
GENERAL

Por lo tanto, la distribución de las cuantías es provisional, pudiendo verse estas modificadas en caso de subsanación de errores o alegaciones que serán estudiadas por la comisión de valoración, dando publicidad una vez transcurrido ese plazo, a un listado definitivo de las ayudas concedidas.

Una vez transcurrido ese plazo, las entidades beneficiarias y las de reserva deberán aceptar la subvención en el plazo establecido en las bases, de modo que si alguna de las beneficiarias no lo hiciera, pudieran recibir subvención las de reserva por orden de puntuación. A este punto se hará referencia en el momento de su publicación.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en las Bases.

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma.

Fdo.- Fernando Soriano Gómez

Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	PRva0AkI1Dr/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	16/01/2023 12:59:54	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PRva0AkI1Dr/bIfuN321cQ==			